

LB-00198-F-2025

Luis Beltrán, 30 de abril de 2026.

Proveyendo presentación Nro. LB-00198-F-2025-E0043.

Por contestada vista. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces interviniente. Hágase saber.

Así las cosas, venidas estas actuaciones a despacho de la suscripta a fin de resolver he de considerar el informe elevado por el Organismo Proteccional mediante Nota N.7.-.S.-.D. en el cual dan cuenta de las intervenciones realizadas, efectuando una descripción de la situación actual, manifestando que la adolescente M.A.A.S.-.D.4. ha alcanzado la mayoría de edad el día 2.d.a. del corriente, motivo por el cual cesan la MEPD y la intervención. Destacan que durante el período de acompañamiento, se han desarrollado diversas acciones orientadas a fortalecer su autonomía progresiva, promover estrategias de gestión emocional y favorecer la construcción de vínculos y relaciones saludables, en consonancia con su etapa vital y con la proximidad de su adultez. Informan que han sostenido espacios de escucha, articulaciones educativas y comunitarias, acompañamiento en la organización de materias pendientes, orientación para la inserción laboral y abordaje de situaciones de crisis.

Por ello, tomando en consideración el dictamen de la Defensora de Menores e Incapaces, de conformidad con lo previsto por el art. 169 del C.P.F, **decretase el ARCHIVO de las presentes actuaciones. LO QUE ASI RESUELVO.**

REGISTRESE. NOTIFIQUESE CONFORME LAS DISPOSICIONES DEL CPCYC.

En atención a lo dispuesto, siendo que el presente ha tramitado íntegramente en formato digital, procédase a actualizar el estado como "Archivo digital" conforme Acordada N° 14/2022 STJ, habiéndole saber que no se remitirá al Archivo Gral.

Carolina Pérez Carrera
Jueza de Familia Sustituta